



100-28.01

**RESOLUCIÓN No. 622 DE 2016**  
**(Julio 01 )**

**“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial la Ley 344 de 1996, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1993, Decreto 1412 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto 1412 de 2015 se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que mediante Resolución 572 del 20 de junio de 2016 se le concede el disfrute de quince (15) días de vacaciones al Ingeniero Alexander Mondragón Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No.14.837.625, Subdirector Técnico de Informática, por haber laborado en la Entidad entre el 7 de julio de 2014 y el 6 de julio de 2015, los cuales disfrutará del 5 al 26 de julio de 2016 inclusive.

Que para garantizar el desarrollo de la función pública y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la Constitución y las Leyes, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Informática, durante el período de vacaciones del Ingeniero Alexander Mondragón Valencia, con el fin de liderar y mantener los sistemas de información de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como soporte al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones de la Entidad, facilitando su gestión administrativa y el cumplimiento efectivo en el ejercicio del control fiscal.

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que *“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”*.

Que el Ingeniero HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.94.313.523, Profesional Especializado, Código 222, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirector Técnico de Informática, Código 068, Grado 01, establecidos en la Resolución Reglamentaria 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que en mérito de lo expuesto;

*ABM.*



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA

*Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

1 - - 6 2 2

100-28.01

**RESOLUCIÓN No. 622 DE 2016**  
(Julio 01 )

**“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”**

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Encargar sin efectos fiscales de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Informática de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al Ingeniero HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.94.313.523, Profesional Especializado, Código 222, Grado 01, durante las vacaciones del titular del empleo, Ingeniero Alexander Mondragón Valencia; es decir, del 5 al 26 de julio de 2016 inclusive.

**Artículo segundo.** Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1950 de 1973.

**Artículo tercero:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

**Artículo cuarto:** Comunicar al Ingeniero HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del cargo.

**Artículo quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 01 (01) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

  
**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario  
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera  
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique, Secretario General